

CESIÓN PARCIAL DE CARTERA

Comunicamos al público en general que, con fecha 30 de diciembre de 2025, HDI Seguros S.A. (antes denominada Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.) ha suscrito con Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A. un acuerdo de cesión de parte de su negocio de seguros de garantía que lo componen pólizas de seguro de garantía con ciertas contrafianzas (el "Acuerdo de Cesión").

La cesión de negocio ha sido debidamente autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Resolución Exenta N° 4155 de fecha 17 de abril de 2026.

Al hacerse efectiva la cesión, HDI Seguros S.A. no tendrá más responsabilidades ni obligaciones por estas pólizas y contrafianzas, quedando la responsabilidad de los hechos futuros a partir de la fecha de cesión, radicada en la adquirente, Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A.

La cesión de cartera no altera los derechos y obligaciones de los asegurados y tomadores (afianzados o contratantes) bajo las pólizas de garantía ni de los contratantes y avales, fiadores, codeudores solidarios y mandantes bajo las contrafianzas, todas las cuales forman parte de la cesión del referido negocio.

En consecuencia, los asegurados mantendrán su calidad de asegurado con derecho a indemnización en caso de siniestro, pero ahora asegurado por Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A. con las mismas coberturas, derechos, y obligaciones que tienen hasta ahora bajo la póliza de seguro de garantía.

Asimismo, los tomadores (afianzados o contratantes) de las pólizas de garantía y los contratantes, avales, fiadores, codeudores solidarios, y mandantes de las contrafianzas (respectivamente), mantendrán tales calidades, pero ahora siendo parte de esos contratos Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A. en reemplazo de HDI Seguros S.A., con los mismos términos y condiciones bajo dichos instrumentos a la fecha.

Los asegurados de esta cartera podrán oponerse a la cesión hasta el trigésimo día hábil contado desde el envío de la comunicación mediante la cual HDI Seguros S.A. les informa de la cesión, comunicándolo por escrito a HDI Seguros S.A. a la dirección Avenida Manquehue Norte 160 piso 19 oficina 191 Comuna Las Condes Ciudad de Santiago. En caso de oposición a la cesión por parte del asegurado bajo las pólizas de garantía, dichos asegurados continuarán asegurados por HDI Seguros S.A., y HDI Seguros S.A. seguirá siendo contratante de las contragarantías que acceden a dichas pólizas de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, HDI Seguros S.A. continuará atendiendo y será responsable de todos aquellos riesgos asegurados y asumidos por HDI Seguros S.A. que hayan ocurrido y sido declarado siniestro hasta antes de hacerse efectiva la cesión.

Respecto de los asegurados que no se opongan a la cesión dentro del plazo señalado anteriormente, su cobertura en Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A. se iniciará a las 00:00 horas del día en que las partes celebren el contrato definitivo mediante el cual se materialice el Acuerdo de Cesión, y que será informado oportunamente al asegurado, antes de iniciar su vigencia en Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A., mediante un nuevo comunicado al correo electrónico registrado en HDI Seguros S.A. o por medio de una carta dirigida a la dirección registrada en dicha compañía de seguros.

El Acuerdo de Cesión contempla que los contratos de seguro de garantía que hayan presentado siniestros con anterioridad a la fecha de cesión no serán cedidos a Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A.

Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A., parte del prestigioso Grupo Liberty Mutual, se destaca por su sólida experiencia en el mercado local de seguros de garantía. Asimismo, cuenta con la solvencia necesaria para asumir con éxito parte del negocio de seguros de garantía transferido por HDI Seguros S.A.

Cualquier consulta relacionada con esta comunicación y acerca de sus derechos como asegurado no dude en comunicarse con garantias@hdi.cl.

El Gerente General
HDI Seguros S.A.

AvisosLegales
EL LIBERO
www.libero.cl